Asunción, 26 de setiembre del 2016

LLAMADO MOPC N° 68/2016, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS REFLECTIVAS PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL CON ID 312675.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 10/08/2016

El 11 de agosto de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	EL PALACIO S.A.	334.499.860
2	MATIZ SAE	328.000.000
3	AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.	329.900.000

Los precios totales son con IVA incluido

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:*"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LÁMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MATIZ SAE	327.999.960 *
2	AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.ATIZ SAE	329.899.980
3	EL PALACIO S.A.	334.499.860

(*) Monto Corregido por errores aritméticos de redondeo.

Lic. [illegible] A.
Dpto. C[illegible] de Contrataciones

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia a ser aplicado "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario N° 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 20% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas.

A través de la Nota SCEO N° 406/2016 se solicitó a la firma MATIZ SAE la presentación del Certificado de Origen Nacional. A través del Expediente MEU N° 32644 de fecha 29/08/2016, la firma aclara que los productos ofertados son importados desde los Estados Unidos de América (USA).

A través de la Nota SCEO N° 422/2016 se solicitó a la firma AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I. la presentación del Certificado de origen Nacional y se solicitó además referencias bancarias de uno o más Bancos o financieras operantes con el oferente. La firma mediante Expediente MEU N° 33489/16 informa que la firma no cuenta con Certificado de Origen Nacional, como está mencionado en la oferta donde dice: Procedencia "ESTADOS UNIDOS"

A través de la Nota SCEO N° 423 se solicitó a la firma EL PALACIO S.A. la presentación del Certificado de origen Nacional y se solicitó además referencias bancarias de uno o más Bancos o financieras operantes con el oferente y Certificados de Buen cumplimiento de contratos. Se reiteró dicha solicitud a través de la Nota SCEO N° 430/2016 de fecha 12 de setiembre y no respondieron a la solicitud realizada.

Considerando lo expuesto no se aplica el porcentaje del margen de preferencia a ninguno de los oferentes.

VI- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, se tomó provisoriamente a la oferta ganadora del proceso de competencia de la Subasta, con el precio más bajo, la que fue analizada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: **b) Experiencia y Capacidad Técnica: b.1)** Criterios que acrediten la conformidad de los bienes y servicios. **b.2)** Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro, cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	CALIFICACION	PRECIO TOTAL
1	MATIZ SAE	CUMPLE	327.999.960

VII- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "*Art. 2° Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)*".

Lic. [illegible]
Dpto. Cas[illegible] de Licitaciones

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que la única oferta presentada que cumple con los Criterios de Evaluación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla en el Anexo B adjunto es la empresa Matiz S.A.E., y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación", Resolución DNCP N° 1173/2016). Art. 2° Análisis de precios ofertados, se procedió a solicitar a través de la Nota SCEO N° 441/2016 a la firma, el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems 1 y 3, teniendo en cuenta que el monto ofertado en los ítems mencionados son inferiores al 30% del precio referencial:

1. Lámina reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel tipo XI de la Norma ASTM D 4956-09
2. Lámina reflectiva color anaranjado, que cumpla con el Nivel tipo XI de la Norma ASTM D 4956-09

Mediante expediente MEU N° 35273 la empresa remitió la estructura de costo de los ítems 1 y 3, observándose que en la misma se incluyen todos los impuestos y la utilidad de la empresa, por tanto creemos razonable las documentaciones recibidas.

Cabe mencionar que para la obtención de los precios referenciales se utilizaron los datos provistos por dos empresas dedicadas a la provisión de estos productos y el monto de la oferta del Llamado 109/2012, siendo el precio ofertado por todas las empresas que participaron en el presente llamado menor al referencial y entre las mismas la de la empresa MATIZ finalmente resultó ser la menor.

Teniendo en cuenta que los costos no superan el monto del precio referencial y que el ahorro para el estado es de un 26,72 % se presenta el resultado final de la evaluación a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	Diferencia entre el precio referencial y el ofertado en %
1	**Matiz S.A.E.**	Gs. 327.999.960	Gs. 447.623.960	26,72%

VIII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "*Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación*".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

LIC. LIZ MARIZA BORJÁ, Jefa Interina
Departamento Gestión de Contrataciones

Anexo A

Llamado MOPC N° [illegible]016 Adquisición de Láminas Reflectivas para la S[illegible]ización Vertical

Descripción	Cantidad	EL PALACIO S.A			MATIZ SAE			AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.		
		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
Lámina reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	760	236.700	179.892.000	215.870.400	180.000	136.800.000	164.160.000	190.000	144.400.000	173.280.000
Lámina reflectiva color clanco, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	530	97.100	51.463.000	61.755.600	180.000	95.400.000	114.480.000	190.000	100.700.000	120.840.000
Lámina reflectiva color anaranjado, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	180	240.000	43.200.000	51.840.000	180.000	32.400.000	38.880.000	190.000	34.200.000	41.040.000
Lámina reflectiva color rojo, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	180	236.028	42.485.040	50.982.048	252.222	45.399.960	54.479.952	190.000	34.200.000	41.040.000
Lámina reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel tipo I dela Norma ASTM D 4956-09	180	96.999	17.459.820	20.951.784	100.000	18.000.000	21.600.000	91.111	16.399.980	19.679.976
PRECIO TOTAL			334.499.860	401.399.832		327.999.960	393.599.952		329.899.980	395.879.976
PRECIO OFERTADO			334.499.860			328.000.000			329.900.000	
DIFERENCIA POR REDONDEO			-			(40)			(20)	

[illegible] Horin A.
[illegible]
Dpto. [illegible] de Contrataciones

LLAMADO MOPC N° 68/2016 CO - SBE -Adquisición de Láminas Reflectivas para la Señalización Vertical

CRITERIOS	MATIZ SAE
(b) Experiencia y Capacidad Técnica	
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas.	Cumple (folios 16 -21)
(b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO	
Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2013, 2014, 2015), de experiencia en el mercado en la provisión de señalizaciones viales, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios (SSET) y pago de patente Municipal al día.	Cumple (folio 9)
Referencias Bancarias: 1 o más bancos o financieras operantes con el oferente. Mínimo 1 (un) documento.	Cumple (folio 11)
Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2013,2014,2015) para la provisión de señalizaciones viales.	Cumple (folios N° 12 al 14)
CALIFICACION FINAL	**Cumple**

Lic. Lid... A.
Dpto. Ges... Licitaciones